"G., B. M. c/ M., F. s/ Alimentos - Cuidado personal" (Expte. Nro. 74 – Año 2022 CAT)

En la ciudad de Trelew, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintidós, a la audiencia designada en autos para el día de la fecha, comparecen la actora personalmente Sra. B. M. G. (DNI: X.), asistida por su letrado patrocinante Dr. R. H. F., el demandado Sr. F. M. (DNI: X.), asistido por su letrada patrocinante Dra. M. L. Z., y la Sra. Asesora de Familia de la ciudad de Trelew, Dra. V. C. R. C.----------
Abierto el acto siendo las 09:30 horas por el Presidente de la Sala Dr. Aldo Luis De Cunto, con la presencia de los restantes vocales del Cuerpo Dres. Sergio Rubén Lucero y Guillermo Nicolás Walter, se pone en conocimiento de los presentes el motivo de la presente audiencia. ----------
-----Que en la actualidad hay algunas variantes en el recibo del sueldo del apelante, que en este último caso se deja de descontar la multa que por violencia de género se le había impuesto de $ 17.000 (pesos diecisiete mil) y otro descuento referente a un embargo de C. que se le hacían sobre sus haberes y si bien se le han hecho otros reclamos lo cierto es que los mismos aún no están aún judicializados.----------
-----Manifiesta que su parte le ofrece como cuota alimentaria el 30 % de los haberes ordinarios y extraordinarios que percibe el demandado como dependiente de la Municipalidad de Trelew con más las asignaciones familiares que le corresponden.-----
-----Toma la palabra la parte actora y manifiesta que la cuota del 30 % se encuentra por bajo la canasta básica. Da cuenta de que ellos le habían trasladado un monto que ronde los 35 % y con un piso mínimo de $ 17.000 (pesos diecisiete mil).----------
-----Que la contrapropuesta del demandado seria ofrecer un 35 % de descuento sobre los haberes sin base o; el 30 % con un piso de $ 15.000 (pesos quince mil). ----------
-----La parte actora manifiesta que acepta la oferta del 35 % que ofrece el demandado sobre los haberes ordinarios y extraordinarios que percibe el demandado como dependiente de la Municipalidad de Trelew excluidos los descuentos de ley con más las asignaciones familiares que correspondan.----------
-----El demandado manifiesta que desiste del recurso de apelación interpuesto y se aviene a la contrapropuesta efectuada por la parte actora. ----------
-----Asimismo las partes de común acuerdo solicitan que se impongan las costas en el orden causado.----------
-----Manifiesta que el Sr M. podría retirarlos martes y jueves después de la escuela y devolverlo al hogar materno por intermedio de la hija mayor J. a las 18 horas y los días domingos los lleva J. a las 12:00 horas y los devuelve al hogar materno a las 18 horas.-
-----Asimismo acuerdan el cuidado personal de los niños que sean bajo la modalidad

compartida indistinta con residencia principal en el domicilio materno. ----------

-----Corrido vista a la Asesora de Familia del acuerdo arribado manifiesta que teniendo en cuenta que responde al mejor interés de B. e I. presta su conformidad, al régimen de cuidado personal, régimen de comunicación y alimentos. ----------

-----En su mérito la Sala "B" de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial III con asiento en la ciudad de Trelew, previo haber oído a la Sra. Asesora de Familia, **RESUELVE**:----------

-----I) TENER por desistido del recurso de apelación interpuesto por el demandado. ----

-----II) HOMOLOGAR el acuerdo arribado entre las partes en los términos descriptos precedentemente, esto es: en el 35 % de los haberes ordinarios y extraordinarios que percibe el demandado como dependiente de la Municipalidad de Trelew, excluidos los descuentos de ley y con más las asignaciones familiares que correspondan, bajo la misma modalidad de pago que la resuelta en la instancia de grado.----------

-----III) HOMOLOGAR el régimen de visita acordado donde el Sr M. los retira los días martes y jueves después de la escuela y los devuelve por intermedio de la hija mayor de ambos J. a las 18 horas y los días domingos los lleva J. a las 12:00 horas y los devuelve al hogar materno a las 18 horas. ----------

-----IV) HOMOLOGAR el cuidado personal arribado bajo la modalidad compartida indistinta con residencia principal en el domicilio materno. ----------

-----V) IMPONER las costas en el orden causado dado lo manifestado por las partes precedentemente.----------

-----VI) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y DEVUÉLVASE.----------

-----Con lo que finalizó el acto firmando los comparecientes de conformidad, previa lectura y ratificación después de S.E. y por ante mí de lo que doy fe. ----------

VERÓNICA DEL CARMEN RAIN CARRIZO
ASESORA DE FAMILIA

ALDO LUIS DE CUNTO
JUEZ DE CÁMARA

SERGIO RUBÉN LUCERO
PRESIDENTE

GUILLERMO NICOLÁS WALTER
JUEZ DE CÁMARA

-----REGISTRADA BAJO EL NRO. ____031____ DEL AÑO 2022 – SIF – CONSTE.----------

UBALDO RENÉ AGUILERA
SECRETARIO DE CÁMARA